



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 42/2018-19

En Madrid, a día 03 de JULIO de 2019, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 41/2018-19, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CESIÓN DERECHOS

• AGRUPACION DEPORTIVA STADIUM CASA-BLANCA - BALONMANO BARAKALDO

“AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Primera División Estatal Masculina perteneciente al Club AGRUPACION DEPORTIVA STADIUM CASA-BLANCA al Club BALONMANO BARAKALDO.”

• BALONMANO CAMARIÑAS - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

“A) DENEGAR, con carácter definitivo, la aprobación del acuerdo de cesión suscrito en fecha 29 de Junio de 2019 entre los Clubs BALONMANO CAMARIÑAS (cedente) y BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO (cesionario) en relación con los derechos deportivos del equipo senior masculino para participar en la Liga de Primera División Masculina.

B) DAR TRASLADO del presente acuerdo al Departamento de Competiciones de la RFEBM, así como a las Federaciones Territoriales afectadas, en orden a la adopción de las medidas pertinentes para la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.”

3. APROBACIÓN FILIALIDADES

• CLUBE BALONMAN CAÑIZA - CAMPUS OURENSE CLUBE DE BALONMAN

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubs CLUBE BALONMAN CAÑIZA (Patrocinador) y CAMPUS OURENSE CLUBE DE BALONMAN (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



- **CD BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL - CD BALONMANO BOLAÑOS**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes CD BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL (Patrocinador) y CD BALONMANO BOLAÑOS (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2019/20)”

4. RETIRADAS ARENA HANDBALL TOUR

- **EQUIPO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS**

“SANCIONAR al Equipo Handbol Platja Granollers como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

- 1.- MULTA por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €).
- 2.- PÉRDIDA del 50% de los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la presente temporada.
- 3.- Prohibición de participación en el siguiente evento en el que esté inscrito en el ARENA TOUR 1000, de la presente temporada.”

- **C.D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMÁDENA (JUVENIL FEMENINA)**

“SANCIONAR al C.D. Asociación Deportiva Maravillas Benalmádena (juvenil femenina BM playa) como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

- 1.- MULTA por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €).
- 2.- PÉRDIDA del 50% de los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la temporada.
- 3.- Prohibición de participación en el siguiente evento en el que esté inscrito en el ARENA TOUR 1000, de la presente temporada.”

- **C.D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA (JUVENIL MASCULINA)**

“SANCIONAR al C.D. Asociación Deportiva Maravillas Benalmádena (juvenil masculina BM playa) como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

- 1.- MULTA por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €).
- 2.- PERDIDA del 50% de los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la tempo-rada.
- 3.- Prohibición de participación en el siguiente evento en el que esté inscrito en el ARENA TOUR 1000, de la presente temporada.”

- **SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE (SENIOR MASCULINA)**

“SANCIONAR al equipo Salazones la Chanca BM Barbate (categoría Senior masculina) como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

- 1.- MULTA por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €).
- 2.- PERDIDA del 25% los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la temporada.”

- **GLOBAL CORE BM PLAYA PARLA (SENIOR MASCULINA)**

“SANCIONAR al equipo Global Core BM Playa Parla (categoría Senior Masculina) como autor de la IN-FRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

- 1.- MULTA por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €).
- 2.- PERDIDA del 25% los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



• **BALONMANO PLAYA ELITE SALINERA A (JUNIOR MASCULINA)**

“SANCIÓNAR al equipo Balonmano Playa Elite Salinera A (categoría Junior masculina) como autor de la INFRACCION MUY GRAVE prevista en el artículo 45.e, en relación con el artículo 18.bis y Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Régimen Disciplinario, por su retirada del evento de forma antirreglamentaria, con:

1.- MULTA por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

2.- PERDIDA del 25% los puntos ARENA TOUR obtenidos en anteriores eventos de la temporada.”

5. ANULACIÓN PASES DE FAVOR MUNDIAL JUNIOR MASCULINO 2019

“En relación con la celebración, en las localidades de Vigo y Pontevedra, de los encuentros correspondientes al Campeonato del Mundo de Balonmano Junior Masculino 2019, dado que se trata de una competición organizada por la RFEBM por delegación de la IHF, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.2 del Reglamento de Partidos y Competiciones, el Comité Nacional de Competición ACUERDA:

ANULAR y dejar sin efecto los pasos a favor y acreditaciones federativas por las que se concede libre acceso a las competiciones oficiales organizadas por la R.F.E.BM, para los encuentros correspondientes al Campeonato del Mundo de Balonmano Junior Masculino 2019.”

* * * * *

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*



Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Vº Bº: *Ángel LÓPEZ JUBETE*



Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

